

Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 15 de abril de 2013

Valor: Siete millones seiscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesos m.l.

(\$7.622.647) incluido el IVA.

Tipo de Contrato: CS – Contrato de Servicios.

Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Instituto de Cultura

y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2013

2. NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

En el desarrollo de sus funciones el Instituto requiere disponer de medios de transporte adecuados, con buen funcionamiento para que con eficiencia y eficacia realicen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del Instituto para el cumplimiento de sus actividades por todo el territorio del departamento de Antioquia, de tal forma que se garantice el funcionamiento de la entidad así como su interrelación con la sociedad.

Para dar cabal cumplimiento a las actividades encomendadas, se requiere proveer a los vehículos del Instituto de mantenimiento preventivo y correctivo, con la necesaria revisión mecánica, repuestos, accesorios y reparaciones, todo ello con productos originales y de alta calidad, de forma tal que el vehículo permanezca en buen estado para que preste un servicio de transporte con eficiencia y seguridad; y así lograr que el personal del Instituto pueda realizar sus desplazamientos por el territorio cumpliendo con los programas y proyectos del Plan Departamental de Cultura 2006-2020 "Antioquia en sus diversas voces", así como el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Antioquia la Más Educada".



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no dispone de los equipos especiales, ni el personal, ni los espacios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos, lo que evidencia la necesidad de contratar dicho servicio que garanticen el funcionamiento del parque automotor.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos es una actividad de gran importancia, toda vez que los vehículos encontrándose en buen estado garantizan la movilidad de manera segura y eficiente para transitar por las diferentes carreteras del Departamento, garantizando prestar el servicio para el cual se encuentran dispuestos con mayor seguridad y eficiencia, dado que se transita por las carreteras secundarias y terciarias del departamento en un alto porcentaje; de igual manera este mantenimiento garantiza la presencia institucional en las diferentes subregiones del departamento. No obstante el mantenimiento preventivo, en algunos casos será necesario ejecutar actividades correctivas que son propias del desgaste normal o por incidentes en los vehículos o algunos elementos que lo componen.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Ante la ausencia de los equipos y medios técnicos, personal, logística a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que provea este servicio, se requiere la contratación del mantenimiento integral; es decir, mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y elementos de ley para el libre tránsito con seguridad del vehículo.

3. JUSTIFICACIÓN (el por qué)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como autoridad cultural en el departamento, tiene competencias en materia cultural en los 125 municipios del territorio, para lo cual cuenta con una planta de funcionarios que permanentemente deben desplazarse en el parque automotor propio o entregado en comodato al Instituto.

Las funciones del Instituto se realizan con el objetivo de incentivar el desarrollo, la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación llevados a cabo por los artistas, organizaciones, gestores y entidades sociales y culturales en Antioquia; pretendiendo fomentar espacios de circulación y concertación en todo el departamento para articularse con las diferentes instancias públicas y privadas encargadas del tema cultural en el Departamento.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como entidad responsable de promover el desarrollo cultural del Departamento, tiene el propósito de llevar la cultura y el patrimonio en todo el territorio y así, abandonar la mesiánica idea de que los municipios se acerquen a la ciudad, de esta manera es necesario fomentar y fortalecer los recursos institucionales para propiciar una movilidad y movilización hacia los municipios, teniendo como premisa la dignificación de nuestros actores culturales, por ello deviene en gran importancia el desplazamiento de los funcionarios hacia los municipios, para lo cual se requiere contar con vehículos en óptimas condiciones para realizar los desplazamientos en aras de no fenecer en nuestro propósito de enriquecer y engrandecer la cultura y el patrimonio en todo el territorio antioqueño.



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4.2 Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia

4.3 Duración o Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2013

4.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA		PROYECTO	FUT	CENTRO DE	EONDO	PPTO OFICIAL	
L.L.	PROGRAMA	CODIGO	NOMBRE	101	COSTO	IONDO	FF TO OTICIAL	
N/A	Funcionamiento	060035	Otros Gastos Generales	1.2.90	1255100	0-1010	\$ 7.622.647	

4.5 Forma de Pago

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, hasta agotarse los recursos dispuestos para la realización del mantenimiento una vez el contratista presente la factura por cada servicio prestado, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y de la certificación de que el contratista se encuentra, al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.6 Especificaciones Técnicas (Productos)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- ✓ Suministro y Cambio de Aceite de motor
- ✓ Suministro y Cambio de filtro de aceite
- ✓ Suministro y Cambio Filtro de Combustible
- ✓ Suministro y Cambio Filtro de Aire
- ✓ Suministro y Cambio de Filtro sedimentador
- ✓ Suministro y Cambio de Filtro sedimentador combustible

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- ✓ Suministro y cambio de pastas de freno
- ✓ Suministro y cambio kit de embrague (disco- prensa- rodillo)
- ✓ Suministro y cambio amortiquadores (delantero y trasero)
- ✓ Suministro y cambio Disco delantero de freno
- ✓ Suministro y cambio de campana trasera de freno
- ✓ Suministro y cambio de Plumillas
- ✓ Kit de Limpieza aire acondicionado



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

✓ Suministro de Llantas: 255, 70-16. El suministro de llantas incluye el suministro de válvulas dentro del valor de la llanta en caso de ser requerido. Adicional a lo anterior se debe incluir el costo de llantas y actividades genéricas a todos los vehículos del parque automotor.

Realizar las siguientes operaciones genéricas

- ✓ Cepillada de Disco o campana
- ✓ Alienación
- ✓ Balanceo de Rueda (incluye montaje y desmontaje)
- ✓ Lavada de inyectores

Revisión Genérica de Kilometraje: Realizar las siguientes operaciones

- ✓ Inspeccionar y soplar filtro de aire.
- ✓ Revisar y completar niveles de fluido (Líquido de frenos, aceite hidráulico, refrigerante, agua de limpiabrisas)
- ✓ Inspeccionar estado de pastillas y bandas de freno
- ✓ Verificar y ajustar presión de llantas(incluido el repuesto)
- ✓ Chequeo y mantenimiento de batería
- ✓ Revisar el funcionamiento de indicadores en el tablero, luces, pito, alarma y aire acondicionado.
- ✓ Verificar estado de llantas y realizar rotación de ser necesario.
- ✓ Suministro de aditivo limpiabrisas (v. clara 25ml).
- ✓ Verificar funcionamiento de filtro sedimentador de ser el caso.
- ✓ Retorqueo de elementos de suspensión, dirección y tensión de freno de emergencia.
- ✓ Lubricar chapas, bisagras, pedales, tensores y puertas.

En la propuesta el contratista deberá especificar la ubicación del lugar donde se va a prestar el servicio.

4.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Garantizar que los bienes y repuestos requeridos son de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de los vehículos.
- Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo al tipo y modelo de vehículo.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el obieto del contrato.
- Suministrar los bienes y la mano de obra especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cambiar sin ningún costo los bienes y servicios que no cumplan las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

- Contar con el recurso humano capacitado para prestar el servicio.
- Garantizar la disponibilidad de atender hasta 3 vehículos por día.
- La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta de servicios presentada por el contratista, es decir en el término de las primeras 24 horas de solicitado el servicio.
- La atención para mantenimiento correctivo de carácter urgente se hará en un término de un (1) día hábil posterior al recibo del pedido de urgencia.
- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán realizarse a los vehículos previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien este autorice.
- La atención de reclamaciones se hará dentro de las 48 horas, después de recibido el reclamo.
- Garantizar y cumplir con los precios establecidos, los cuales serán fijos durante toda la ejecución del contrato, e incluyen el suministro y cambio de repuestos así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios.
- Las actividades de mantenimiento y su frecuencia no necesariamente debe realizarse durante el plazo de ejecución del contrato, las mismas pueden ejecutarse parcialmente o pueden realizarse actividades diferentes, todo lo cual se llevará a cabo mediante la aprobación previa y escrita del supervisor del contrato.
- Responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.
- Contar con sede operativa en la ciudad de Medellín y la posibilidad de que los vehículos sean atendidos en las subregiones del departamento.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes.
- Entregar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- El contratista debe suministrar factura, copia de la factura, anexo que relacione el servicio prestado a cada uno de los vehículos, especificando cantidad y precio por cada ítem, además del recibo a satisfacción por parte del conductor.
- Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta económica, se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Entregar de acuerdo con las solicitudes periódicas realizadas por el Instituto, informes estadísticos digitales de los servicios.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

4.8 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

4.9 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, basados en un estudio de mercado y de acuerdo con las necesidades actuales, estimó el valor del presente contrato en siete millones seiscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesos m.l. (\$7.622.647) incluido el IVA.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6	PRECIO PROMEDIO	PRECIO PROMEDI
BIEN O SERVICIO	IDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	O FINAL IVA INCLUIDO					
Mantenimiento preventivo									
Suministro y Cambio de Aceite de motor	45	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 16.000				\$ 15.333	\$ 690.000
Suministro y Cambio de filtro de aceite	6	\$ 12.500	\$ 12.500	\$ 41.760				\$ 22.253	\$ 133.520
Suministro y Cambio de filtro de combustible	6	\$ 25.750	\$ 25.750	\$ 98.600				\$ 50.033	\$ 300.200
Suministro y Cambio de filtro de aire	6	\$ 15.800	\$ 15.800	\$ 40.600				\$ 24.067	\$ 144.400
Suministro y Cambio de filtro sedimentador	6	\$ 35.900	\$ 35.900	\$ 64.960				\$ 45.587	\$ 273.520
Suministro y Cambio de filtro sedimentador combustible	6	\$ 18.500	\$ 18.500	\$ 29.000				\$ 22.000	\$ 132.000
Mantenimiento Correctivo									
Suministro y cambio de pastas de freno	2	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 255.200				\$ 198.400	\$ 396.800
Suministro y cambio kit de embrague (discoprensa-rodillo)	1	\$ 730.000	\$ 730.000	\$ 1.136.800				\$ 865.600	\$ 865.600



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Suministro y cambio de		<u> </u>							
amortiguadores	2	\$ 112.068	\$ 112.068	\$ 156.600				\$ 126.912	\$ 253.824
Suministro y cambio de amortiguadores	2	\$ 112.068	\$ 112.068	\$ 255.200				\$ 159.779	\$ 319.557
Suministro y cambio de disco delantero de freno	2	\$ 129.999	\$ 129.999	\$ 359.600				\$ 206.533	\$ 413.065
Suministro y cambio de campana trasera de freno	2	\$ 230.000	\$ 230.000	\$ 272.600				\$ 244.200	\$ 488.400
Suministro y cambio de plumillas	2	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 34.800				\$ 32.933	\$ 65.867
kit de limpieza aire acondicionado	1	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 324.800				\$ 134.933	\$ 134.933
Suministro de llantas incluye el suministro de válvulas dentro del valor de la llanta en caso de ser requerido. Adicional a lo anterior se debe incluir el costo de llantas y actividades genéricas a todos los vehículos del parque automotor.	4	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 411.800	\$ 405.000	\$ 465.000	\$ 508.900	\$ 405.117	\$ 1.620.467
cepillada de disco de campana	4	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 29.000				\$ 36.333	\$ 145.333
Alineación	4	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.600				\$ 40.200	\$ 160.800
Balanceo de rueda (incluye montaje y desmontaje)	4	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 13.920				\$ 11.307	\$ 45.227
Lavada de inyectores	2	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 168.200				\$ 96.067	\$ 192.133
Inspeccionar y soplar filtro de aire	7	\$ 10.000	\$ 10.000					\$ 10.000	\$ 70.000
Revisar y completar niveles de fluido, (líquido de frenos, aceita hidráulico, refrigerante, agua limpiabrisas)	7	\$ 40.000	\$ 40.000					\$ 40.000	\$ 280.000
Inspeccionar estado de pastillas y bandas de freno	7	\$ 20.000	\$ 20.000					\$ 20.000	\$ 140.000
Verificar y ajustar presión de llantas (incluido el repuesto)	7	\$ 3.000	\$ 3.000					\$ 3.000	\$ 21.000
chequeo y mantenimiento de batería	1	\$ 15.000	\$ 15.000					\$ 15.000	\$ 15.000
Revisar el funcionamiento de indicadores en el tablero, luces, pito, alarma y aire acondicionado	1	\$ 20.000	\$ 20.000					\$ 20.000	\$ 20.000
Verificar estado de llantas y realizar rotación de ser necesario	12	\$ 8.000	\$ 8.000					\$ 8.000	\$ 96.000
Suministro de aditivo limpiabrisas	7	\$ 5.000	\$ 5.000					\$ 5.000	\$ 35.000
verificar funcionamiento del filtro sedimentador de ser el caso	7	\$ 10.000	\$ 10.000					\$ 10.000	\$ 70.000
Retorqueo de elementos de suspensión, dirección y tensión de freno de emergencia	2	\$ 40.000	\$ 40.000					\$ 40.000	\$ 80.000
Lubricar chapas, bisagras, pedales, tensores y puertas.	1	\$ 20.000	\$ 20.000					\$ 20.000	\$ 20.000
							TOTA	L GENERAL	\$ 7.622.647

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en los presentes estudios previos, de conformidad con lo indicado en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 como un proceso de selección de mínima cuantía dado que el valor a contratar no excede del 10 por ciento de la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia independientemente de su objeto

Dicha modalidad de contratación se encuentra reglamentada en el Capítulo V artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012.



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

Lo anterior, dando cumplimiento al numeral 3° del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Una vez recibidas las ofertas, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá a la evaluación de la propuesta con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Capítulo V artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Se aclara que el presupuesto oficial incluye IVA, sin embargo la evaluación se realizará sobre las propuestas antes de IVA, en caso de que se presenten personas del régimen común y personas del régimen simplificado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se determinan los riesgos en los siguientes términos:

Desde el punto de vista del contratista:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Baja	Bajo
Atentados terroristas o situaciones de orden público que impidan la normal ejecución de las actividades contractuales	Baja	Bajo
Desabastecimiento de los productos	Baja	Bajo

Desde el punto de vista del Contratante:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato.	Media	Medio

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES.



Código: F-JU-01
Versión:01
Cotro do en Viscoscio.

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Los mecanismos de cobertura de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para
	En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Vigencia deberá extenderse por el plazo del convenio y tres años más

ISABEL CRISTINA VELEZ ROMERO

Técnico

YANETH ISLENY BEDOYA SIERR

Presupuesto

LEÓN DAVID QUINTERO

Jurídico

JORGE ANDRES GÓMEZ CEBALLOS

Financiero

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero